



RESOLUCIÓN N°

0199/93/03/23

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID*”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNID* identificada con NIT. 860.071.892-7, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Salud Mediante Resolución Nro.4450 del 03 de junio de 1980 modificados sus estatutos mediante resolución No 292 del 08 de junio del 2005, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

19 00193 / 02 123

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI**"

Que mediante Resolución No. 1377 del 13 de julio de 2022, la dirección de la Regional-Tolima otorgó licencia de funcionamiento provisional a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI**", con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad INTERNADO

Que mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2023 con Radicado No. 20235940000014952; el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI** solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1377 del 13 de julio de 2022, en la MODALIDAD INTERNADO

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Representante legal de la entidad el equipo interdisciplinario designado para licencia de funcionamiento del ICBF Regional Tolima realizó verificación documental y visita los días 08 y 09 de marzo de 2023 para determinar si reúne los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI**" lo cual consta en actas, oficios y correos electrónicos que hacen parte integral de presente acto administrativo,

Que una vez realizada la visita para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad INTERNADO reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y Administrativos exigidos para el otorgamiento de la licencia Bial.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala:

*"13.2 Licencia de Funcionamiento Bial: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

*Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin."*

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899

RESOLUCIÓN N°

0198/13/03/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI*"

del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en el municipio de Ibagué del Departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad Denominada *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI*, identificada con NIT. 860.071.892-7, con sede administrativa ubicada en la avenida carrera 45 NO. 95-29 de la ciudad de Bogota

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es INTERNADO con la siguiente población a atender: "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad intelectual con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Para esta modalidad aplica Capacidad Instalada de 74 cupos en la sede operativa ubicada en la carrera 3 sur NO 29-05 barrio las brisas del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI*, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI*, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI*, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



RESOLUCIÓN N°

0199/13/03/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada *FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID*"

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 13 MAR 2023

Dada en Ibagué el

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN

Directora Regional Tolima

Revisó, Jerly Xiomara Calcedo, Coordinadora G. Jurídico

Revisó: Maria Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico

## Re: autorización notificación electrónica

Camilo Alberto Arenas Rendón <camiloarenas@cedesnid.org.co>

Lun 13/03/2023 20:59

Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de camiloarenas@cedesnid.org.co. Por qué esto es importante

Buenas noches:

Por medio del presente me doy por notificado de la Resolución 199 del 13 de marzo de 2023 por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación Centro de Estimulación, Nivelación y Desarrollo CEDESNIID.

Así mismo, manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria de dicho acto administrativo.

Atentamente

CAMILO ALBERTO ARENAS RENDÓN

Representante legal

Fundación CEDESNIID

El lun, 13 mar 2023 a las 20:34, Adriana del Pilar Rondon Hernandez (<[Adriana.Rondon@icbf.gov.co](mailto:Adriana.Rondon@icbf.gov.co)>) escribió:

Señor

**Camilo Alberto Arenas Rendón**

Av. Carrera 45 No. 95-29

Bogotá

Con el fin de notificarle por este medio de acuerdo a la autorización del correo que antecede de la Resolución 0199 del 13 de marzo de 2023 "**Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNIID**"

Se aporta copia de la Resolución antes referida

Coridalmente,

Adriana del Pilar Rondon Hernandez

Abogada-Contratista

Grupo Juridico

---

De: Camilo Alberto Arenas Rendón <[camiloarenas@cedesnid.org.co](mailto:camiloarenas@cedesnid.org.co)>

Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 20:25

Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <[Adriana.Rondon@icbf.gov.co](mailto:Adriana.Rondon@icbf.gov.co)>

Asunto: autorización notificación electrónica

No suele recibir correos electrónicos de [camiloarenas@cedesnid.org.co](mailto:camiloarenas@cedesnid.org.co). [Por qué esto es importante](#)

Doctora Adriana buenas noches:

Por medio del presente mensaje autorizo al ICBF Regional Tolima para notificarme por correo electrónico la Resolución 00199 del 13 de marzo del presente año, por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación CEDESNIID.

Atentamente

CAMILO ALBERTO ARENAS RENDÓN  
FUNDACIÓN CEDESNIID  
CEL. 3102461104

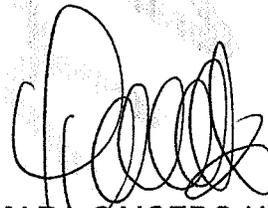
--

CAMILO ALBERTO ARENAS RENDÓN  
FUNDACIÓN CEDESNIID  
CEL. 3102461104

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. .4.899.010, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI** el contenido de la Resolución No. 0199 del 13 de marzo de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento **BENAL** a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNI** "

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0199 del 13 de marzo de 2023, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**JERLY XIOMARA CAICEDO URREA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Adriana del Pilar Rondon Hernandez Abogado. Grupo Jurídico